

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo..... 7'50 pts. (trimestre)  
 Provincia... 8'50 » »  
 Extranjero.. 10'00 » »  
 El pago es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. S. M. M. el Rey don Alfonso XIII, y la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 3)

**ADMINISTRACION DE HACIENDA**

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Impuesto del 1,20 por 100 sobre los pagos

**CIRCULAR**

Con arreglo á lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, los Ayuntamientos están obligados á remitir á esta Administración de Hacienda, dentro del primer mes de cada año, copia literal y certificada del presupuesto de gastos y en el primer mes siguiente á cada trimestre certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en los presupuestos respectivos se hayan realizado en el trimestre anterior.

En vista de que los Ayuntamientos que á continuación se relacionan no han cumplido con los indicados preceptos reglamentarios, se les previene que si en el plazo de ocho días no presentan en esta oficina los documentos indicados se les exigirán las responsabilidades á que se contrae el artículo 19 del mencionado Reglamento.

Oviedo 1.º de Mayo de 1909.—El Administrador, Ramiro Neira.

*Relación que se cita*

Amieva, certificación de pagos del primer trimestre.

Cabrales, copia de los presupuestos y certificación del primer trimestre.

Caravia, certificación del primer trimestre.

Caso, idem del primero y cuarto.

Castrillón, idem del primero.

Colunga, idem del idem.

Corvera, copia de los presupuestos y certificaciones del primero y cuarto idem.

Cudillero, Certificaciones del primero y cuarto idem.

Degaña, copia de los presupuestos.

Grandas de Salime, idem.

Yernes y Tameza, certificación del primer trimestre.

Illano, copia de los presupuestos y certificaciones del primero y cuarto idem.

Illas, certificaciones del primero y cuarto idem.

Leitariegos, copia de los presupuestos y certificaciones del primero y cuarto idem.

Llanera, copia de los presupuestos y certificación del primer idem.

Llanes, certificación del primer idem

Miranda, copia de los presupuestos y certificaciones del primero y cuarto idem.

Muros, certificación del primer idem.

Noreña, copia de los presupuestos y certificación del primer idem.

Proaza, copia de los presupuestos y certificaciones del primero y cuarto idem.

Regueras, certificación del primer idem.

Ribera de Arriba, idem idem.

Riosa, idem idem.

Ribadedeva, idem idem.

San Martin de Oscos, copia de los presupuestos y certificación del primer trimestre.

San Martin del Rey Aurelio, certificación del primer idem.

Santo Adriano, idem idem.

Soto del Barco, idem idem.

Tapia, idem idem.

Taramundi, copia de los presupuestos y certificaciones del primero y cuarto idem.

Teverga, copia de los presupuestos y certificación del primer idem.

Tineo, copia de los presupuestos y certificación del primer idem.

Valle alto de Peñamellera, copia de los presupuestos y certificación del primer idem.

Vega de Ribadeo, certificaciones del primero y cuarto idem.

Villanueva de Oscos, certificación del primer idem.

Villayón, idem idem.

R. al núm. 2.307

**TESORERÍA DE HACIENDA**

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

**ANUNCIO**

A propuesta de esta Tesorería, el Sr. Delegado de Hacienda, ha acordado nombrar Recaudadores de Contribuciones, con el caracter de interinos de los pueblos de la Zona de Avilés, á los funcionarios de estas oficinas don Toribio Rodriguez y D. José Muñiz.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes de los pueblos que forman dicha Zona, Alcaldes de los mismos y demás Autoridades.

Oviedo 1.º de Mayo de 1909.—El Tesorero de Hacienda, R. Figuerola.

R. al núm. 2.308

**DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO**

**Contaduría de fondos provinciales**

PRESUPUESTO DE 1909

MES DE MAYO

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y por Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos	RESULTAS incorporadas		GASTOS obligatorios de pago inmediato	GASTOS obligatorios de pago diferible.	GASTOS voluntarios.	TOTAL
	Ptas.	Cts.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
1 Admon. provincial.....			8.925	3.187 49		12.112 49
2 Servicios generales.....	2.000		7.528 33			9.528 33
3 Obras obligatorias.....			1.596 87	3.687 53		5.284 40
4 Cargas.....	3.175		2.293 55			5.468 55
5 Instrucción pública.....	12.475		2.663 17			15.138 17
6 Beneficencia.....	34.000		59.249 87			93.249 87
7 Corrección pública.....	12.000		5.312 50			17.312 50
8 Imprevistos.....				583 33		583 33
9 Nuevos establecimientos				27.916		27.916
10 Carreteras.....				50.000		50.000
11 Obras diversas.....				40.000		40.000
12 Otros gastos.....	60.000				7218 84	67.218 84
13 Resultados.....						
<b>Totales.....</b>	<b>123.650</b>		<b>87569 29</b>	<b>125374 35</b>	<b>7218 84</b>	<b>343.812 48</b>

Oviedo 28 de Abril de 1909.—El Contador de fondos provinciales, Celestino G. Labrada.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.—Oviedo 28 de Abril de 1909.—El Vicepresidente, Manuel Nieto.—P. A. de la C. P., El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 2.324

**Regimiento Infantería del Príncipe**

D. Luis Caso de la Villa, primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta del mismo José Pérez Hevia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Ramón y de Manuela, natural de Arlós, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, de oficio labrador, de un metro 540 milímetros de estatura y quinto del reemplazo del año de mil novecientos ocho, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juz-

gado, sito en el Cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del citado Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan debidamente custodiado á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 30 de Abril de 1909.—Luis Caso.

R. al núm. 2.310

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Cudillero

## EDICTO

Durante la primera quincena del mes de Mayo próximo, se admitirán en este Ayuntamiento las declaraciones de alteración en la riqueza rústica y urbana, siempre que á las mismas se acompañen los documentos que acrediten la traslación de dominio, y el pago del impuesto de Derechos reales.

Cudillero, Abril 28 de 1909.—El Alcalde, Ramón Folgueras.

R. al núm. 2.292

## Alcaldía de Somiedo

## Anuncio

Esta Corporación acordó admitir los traspasos de riqueza rústica y urbana de los vecinos y forasteros ocurridas desde el mes de Mayo último hasta el 15 del próximo, haciéndose mérito en las instancias de las fechas en que se hubieren presentado en la oficina liquidadora los competentes documentos á satisfacer los derechos correspondientes, y fecha en que tuvo lugar la liquidación.

Pola y Abril 29 de 1909.—Cándido Marqués.

R. al ndm. 2.299

## Alcaldía de Villayón

D. Jesús Suarez García, Alcalde primer Teniente, del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de consumos de este concejo para el año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, en los cuales pueden presentar reclamaciones los contribuyentes en él comprendidos.

Villayón, Abril 29 de 1909.—Jesús Suarez.

R. al núm. 2.299

## Alcaldía de San Martín de Oscos

## Edicto

D. Manuel Mendez Lopez, en funciones de Alcalde de este concejo.

Hago público: Que desde el 1.º al 25 del próximo mes de Mayo, se admitirán en esta Alcaldía las notas de variación de dominio de bienes inmuebles, que hayan de incluirse en el apéndice al amillaramiento que se forme este año; y que formado dicho apéndice quedará expuesto al público á los efectos de reclamación, del 1.º al 15 de Junio siguiente.

San Martín 25 de Abril de 1909.—Manuel Mendez.

R. al núm. 2.291

## Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

## ANUNCIO

Formado por esta Junta repartidora el proyecto de repartimiento vecinal de un arbitrio extraordinario sobre el

consumo de la patata en el corriente año, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de 8 días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los efectos de reclamación de agravios.

Santa Eulalia de Oscos, Abril 30 de 1909.—El Alcalde, José Quintana.

R. al núm. 2.288

## Alcaldía de Miranda

D. Emilio Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de 24 de Abril último acordó declarar prófugos con todas las penas y recargos que la ley establece, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados á los mozos que á continuación se expresan:

## Reemplazo de 1909

Núm. 1 Fernando Calzon Menendez

5 Manuel Fernandez Puente

6 Ramón Salgado Fidalgo

7 Manuel Marrón Voto

8 Arsenio Cuervo González

9 Ramon Alvarez Menendez

10 Primitivo José Alva Bernardo

11 Gonzalo Joaquin Rodriguez Gomez

14 Angel García Rodriguez

15 Emilio Fernandez Parrondo

16 José Alvarez García

18 Manuel Menendez Cuervo

20 José Riesgo Voto

23 Juan García Rodriguez

25 José de Alba García

26 José Alvarez Florez

27 José Valentin Florez Negron

28 Maximino Rubio Perez

29 José Alvarez Fernandez

30 Aurelio Armazabal Gancedo

31 Bernardo García Gonzalez

32 Antonio Lopez Arias

35 José María Fernandez Gonzalez.

37 Manuel Alba Rubio

38 Carlos Manuel Fernandez Fernandez

39 Hilario Alonso Sanchez

40 Belarmino Antonio Menendez Fernandez

41 Celestino Menendez García

43 Antonio Almondarain Alvarez

44 José Gonzalez

45 Alvaro Gonzalez Menendez

46 Amador Fernandez Bivanco

47 Manuel Alvarez Rodriguez

51 Francisco Fernandez

53 Bernardo Fernandez Fernandez

56 Julio Severino Suarez Suarez

58 José Ramon García Gonzalez

59 Avelino Fernandez García

60 Jesús Joaquin Fernandez Gamoneda

62 Antonio Gonzalez Gonzalez

64 Valentin Fernandez Vidal

66 Diego Fernandez Fernandez

70 Marcelino Fojaco Gonzalez

71 José Antonio Alonso Perez

72 Juan de Alva Alvarez

73 Manuel Alvarez Alvarez

74 Antonio Perez Fervienza

76 Ricardo Fernandez Fernandez.

80 Antonio Alvarez Gonzalez

81 Bonifacio Otero

83 Hilario Cuervo García

85 Ramon Miranda Iglesias

86 Faustino García García

87 Eleuterio Martinez Longoria

92 Severino Perez Menéndez

## Reemplazo de 1908

Núm. 6 Pedro Menendez Alvarez

## Reemplazo de 1907

Núm. 14 Antonio Alvarez Bergara

44 Cándido Cachero Fidalgo

Belmonte, Mayo 1.º de 1909.—Emilio Alonso.

R. al núm 2.325

## Alcaldía de Pravia

## ANUNCIO

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de rústica y urbana, de este concejo, para el año próximo de 1910, los contribuyentes vecinos y forasteros, presentarán durante el próximo mes de Mayo, en esta Alcaldía, oportunas instancias en solicitud de las correspondientes altas y bajas de riqueza imponible, acreditando al efecto haber satisfecho los derechos reales por traslación de dominio sin cuyo requisito no podrá hacerse traspaso alguno.

Pravia 24 de Abril de 1909.—El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 2.295

## Alcaldía de Allande

D. Carlos Santos y Santos, Alcalde Presidente Ayuntamiento de Allande.

Hago saber Que este Ayuntamiento en sesión de 25 del actual acordó aplicar la nota de prófugo, con la penalidad establecida en el artículo 107 de la Ley, á los mozos siguientes, previo expediente instruido al efecto:

## Reemplazo de 1909

Número 1 del sorteo Secundino Fernandez Fernandez, hijo de Justo y Generosa, de Carballedo.

3 Bartolomé Fernandez García, de Evaristo y Rafaela, de Is.

5 Manuel Perez Pacho, de Antonio y Maria, de Riodecoba.

7 Manuel Carlos Mesa Queipo, de Antonio y María, de Carcedo.

8 José Fernandez Suarez, de Matias y María, de Villavaser.

9 Mariano Lopez Fernandez, de Manuel é Isabel, de Monón.

10 Felipe Alvarez Mesa, de Estanislao y Manuela, de Cornollo.

11 Benigno Oviaño Fernandez, de Manuel y Rosalía, de Villanueva.

12 Manuel Peña Rodero, de Ceferino y Josefa, de la Pola.

14 Fernando Rodriguez Gonzalez, de Bernabé y Antonia, de Arbeyales.

15 Manuel Malnero Herías, de Juan y Manuela, de Herías.

17 Antonio Rodriguez García, de José y María, de Bustantigo.

19 Ramiro Queipo Gonzalez, de José y Manuela, de Cereceda.

21 José Blanco Martinez, de Fernando y Nicolasa, de Figuerina

22 Benigno Longedo Gomez, de Manuel y María, de Busvidal.

26 Antonio Collar Azcárate, de Ramón y Balbina, de Celón.

28 José Arias Lozano, de Manuel y Manuela de Estela.

29 Ceferino Gomez Reguera, de Francisco y Josefa, de Fonteta.

30 Jesús Blanco García, de Serafina, de Robledo.

31 José María Menendez García de Ceferino y María, de Piniella.

32 Victor Fernandez Rodriguez, de Victor y Paula, de Villavaser.

33 Benigno Fernandez Fernandez, de Gmnersindo y Manuela, de Llances.

34 Rufino Fernandez Rodriguez, de Antonio y Manuela, de Cornollo.

35 Jesús Rodriguez Herías, de Manuel y Urbana, de Lomes.

38 José María Rúa, de Dolores, de la Furada.

39 Emilio Picos García, de Fernando y María, de Villasonte.

40 Angel Lozano Alvarez, de Javier y Joaquina, de Linares.

41 Antonio Pasarón García, de Benigno y Josefa, de Bustantigo.

42 Ricardo Rodriguez Florez, de Juan y Dolores, de Prada.

43 Antonio Blanco Mendez, de Antonio y Ramona, de Berducedo.

45 Camilo Menendez Rodriguez, de Francisco y Rosalía, de Sellón.

49 Telesforo Gonzalez Feito, de Manuel y Gumersinda, de Cereceda.

51 Antonio Gonzalez Acero, de José y Cándida, de Peñascita.

52 Eleuterio Fernandez Fernandez, de Juan y Teresa, de Herías.

53 Enrique Azcárate Rodriguez, de Segundo y Perfecta, de Linares.

54 Bonifacio Linares Vega, de Agustin y María, Tamagordas.

57 Benjamin Florez Fuertes, de Justo y Amalia, de Lomas

58 Antonio Sierra Rodríguez, de María, de San Martín de Beduledo.

59 Manuel Fernández Pérez, de Ceferino y Cecilia, de Linares

60 Emilio Alvarez Rodriguez, de Primario y Florentina, de Santa Eulalia.

63 Manuel Fernández Alvarez, de Rafael y Amalia, de Tamuño

64 Julio José Prieto Ochoa, de Manuel y Rosalía, del Colobredo.

67 Ricardo Menéndez Queipo, de Antonio y Saturnina, de Figueras

68 José López Perez, de Antonio y Joaquina, de la Pola.

69 Enrique Martinez Lombardero, de Ramón y Balbina, de Molinos del Castello.

71 Manuel Amoño Fernández, de José y Manuela, de Celón.

72 Francisco Perez Argüelles, de Manuel y Amalia, de Villafrotán.

73 Manuel Alvarez Rico, de Juan y Carmen, de Sarzol.

74 Pacifico Queipo Rodríguez, de Manuel y María, de Cornollo.

75 Raimundo Ramiro Rodriguez García, de Ramón y María, de Perullada.

78 Agustín Conde Mesa, de Ramón y Matilde, de Carcedo.

79 Gumersindo Blanco Fernández, de Antonio y Rosa, de San Salvador.

80 Manuel Bravo Fernández, de José y Teodora, de la Pola

82 José Primo Fernández García, de Francisco y María, de Bustantigo.

84 Benigno Canto Valledor, de José y Antonia, de Villanueva.

86 José Antonio Castaño Fernández, de José y Florentina, de Buslabín.

88 Marcelino Villabrille Fernández, de Manuel y Carmen, de Cernias.

89 José García Alvarez Cerame, de Ceferina y Virginia, de la Pola.

91 Manuel Rodriguez Fernández, de Justo y María, de Abaniella

- 92 Benigno Villasonte González, de José y Teresa, de Berducedo  
 95 Ramiro Perez Fernández, de Manuel y Manuela, de Herías.  
 99 José García Fernández, de Manuel y Celestina, de Prada  
 100 Marcelino González Rodríguez, de Francisco y María, de Cereceda  
 101 Manuel Rodríguez Fernández, de Celestino é Indalecia, de Lomes  
 102 José Queipo Viña, de Vicente y Virginia, de Selce  
 106 Segundo Rodríguez Llano, de Benigno y María, de Prada.  
 107 José Perez Lago, de Rosendo y Benita, de Villalain  
 109 Jesús Rubio García, de Joaquín y Rosa, de Villaverde  
 110 Constantino Pulido, de Manuela, de Aguanes.  
 113 Prudencio Fernández Mora, de Gabriel y María, de Armenande  
 115 José Fernández López, de Francisco y Rosa, de Beveraso

## Reemplazo de 1907

26 Fernando Gumersindo Vega Rodríguez, de Rosendo y Cándida, de Cimadevilla.

Lo que se hace público en este diario oficial, rogando á las autoridades, así civiles como militares, que caso de ser habidos los mentados prófugos los pongan á disposición de esta Alcaldía para los efectos oportunos.

Pola de Allande, Abril 28 de 1909. — C. Santos.

R. al núm. 2.324

## Alcaldía de Laviana

D. Benito Menéndez García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laviana.

Hago saber: Que no habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos de este concejo que se expresarán, pertenecientes al reemplazo del corriente año y revisiones de 1908 y 1907, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 24 del actual, acordó declararles prófugos con las penalidades que determina el art. 107 de la vigente ley de Reclutamiento.

## Reemplazo de 1909

Núm. 5 Constantino Gonzalez Coto, hijo de Isidoro y de Ursula, de Lorío

7 Telesforo Alonso León, de Justo y Obdulia, de idem

8 Celestino Corte Morán, de Manuel y Jesusa, de Tiraña

12 David Rodríguez Gonzalez, de Severino y María, de Pola

13 Gerardo Escobedo Gonzalez, de Angel y Serafina, de idem

15 Avelino Rodríguez Morán, de Manuel y María, de Condado

18 Pedro Alonso Suarez, de José y Balbina, de Lorío

19 Emilio Alvarez Fernandez, de Manuel y Engracia, de Tolvía

20 Ireneo Morán Fernandez, de Próspero y Serafina, del Condado

21 Francisco Antonio Gonzalez Zapico, de José y Concepción, de Entralgo

22 Modesto Rodríguez García, de Celestino y Celedonia, de Pola

25 Matías Suarez Sanchez, de Rafael y Modesta, de Lorío

28 Benito Lobo Iglesias, de Alejandro, de Tiraña

30 Hermógenes Suarez Fernandez, de Baltasar y Generosa, de Tolvía

31 Alfredo Gonzalez Canella, de Severino y Celedonia, de Pola

32 Fulgencio Fernandez Perez, de Vicente y Basilisa, de Carrio

33 Vicente Iglesias, de José y Josefa, de Villoria

38 Cándido de la Cueva Fernandez, de José y Josefa, de Pola

41 Constantino Fernandez Suarez, de Juan y Emilia, de Villoria

43 Ceferino Fernandez Coto, de José y Dolores, de idem

44 Salvador Buelga Gonzalez, de Juan y Bernarda, de idem

45 Manuel Alonso Rodriguez, de José y María, del Condado

46 José María Alonso García, de José y Eduvigis, de Entralgo

50 Paulino Blanco, de Ramona, de Tiraña

51 Alfredo Suarez Prado, de Francisco y María Antonia, de Lorío

52 Pedro Alonso Suárez, de José y Balbina, de idem

54 Angel Coto Alonso, de Saturnino y Rosenda, de Pola

56 Bernabé García Zapico, de Francisco y Andrea, de idem

60 José Gonzalez Orviz, de Francisco y Vicenta, de Entralgo

64 Eugenio Gonzalez Zapico, de Isidro y Ceferina, de Lorío

65 Eloy Carcedo González, de Valentin y Dolores, de Villoria

68 José Sanchez Lamuño, de Jacinto y Perfecta, del Condado

73 Roque Areces Aladro, de Jesusa, de idem

75 Aurelio Canella Alonso, de Cipriano y María, de Lorío

76 Jerónimo Gonzalez Perez, de Celestino y Marcelina, de Entralgo

78 José María Corte Corta, de Máximo y Carlota, de Tiraña

83 Luciano Gonzalez Menendez, de Manuel y Juana, de San Martin del Rey

84 José Alvarez Pozueco, de Antonio y Verónica, del Condado

85 Vicente Fernandez Sanchez, de Juan y Carmen, de Pola

88 Gumersindo Gonzalez Fernandez, de Andrés y Etelvina, de Entralgo

89 Manuel Bautista Cutierrez, de Susana, de Villoria

## Reemplazo de 1908

Núm. 38 Enrique Fuente Barbón, de Pedro é Isabel, de Villoria

## Reemplazo de 1907

Núm. 33 Salvador Fernandez Díaz, de Bernardo y Josefa, de Villoria

Pola de Laviana 30 de Abril de 1909.—Benito Menéndez.

R. al núm. 2.289

## Alcaldía de Sobrescobio

No habiendo comparecido al acto de clasificación, revisión de excepciones, ni justificado excusa legal los mozos de este Ayuntamiento que á continuación se expresan, esta Corporación, en sesión del dieciocho del actual, acordó declararlos prófugos para todos los efectos legales.

## Reemplazo de 1909

Núm. 3 Aquilino Gonzalez Muñiz, hijo de Gregorio y Jesusa

4 Zacarías Castañón Suarez, de Manuel y María

5 Juan Miguel Rodriguez Blanco, de José é Inocencia

6 Gabriel Constante Ramos Prado, de Alejandro y Manuela

7 Casimiro Amor Blanco, de Rafael y Emilia

8 Vicente Romero Rodriguez Prado, de José y Gregoria

12 Juan José Cachero, de Rosaura

13 Nicasio Cachero Rodriguez, de Juan y Dolores

14 José Suarez Salas, de Domingo y Vicenta

16 Salvador Armayor Canella, de Manuel y Generosa

17 Antonio García Suarez, de Alejandro y María

18 Mariano Blanco, de María

## Reemplazo de 1908

Núm. 17 Vicente Cocina Pelaez, hijo de José y Eulogia

Sobrescobio 27 de Abril de 1909—El Alcalde, Nicanor Armayor.

R. al núm. 2.301

Durante la primera quincena del mes de Mayo próximo, los contribuyentes comprendidos en los repartimientos de la contribución territorial de este concejo que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible y deseen verificar el traspaso, pueden verificarlo presentando los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Sobrescobio 28 de Abril de 1909.—El Alcalde, Nicanor Armayor.

R. al núm. 2.302

## Alcaldía de San Martin del Rey

Durante el mes de Mayo próximo se procederá á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartos de la contribución rústica y urbana que regirán en el año de 1910.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan de sufrir alteración en su capital imponible, á quienes se advierte el deber de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del expresado plazo, las correspondientes declaraciones de altas y bajas, acompañadas de los documentos que lo acrediten.

San Martin del Rey 30 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 2.300.

## Alcaldía de Castrillón

D. Manuel de Alba García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este concejo.

Hago saber: Que debiendo formarse en el mes actual, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de rústica pecuaria y urbana, correspondientes al próximo año de 1910, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presentarán las solicitudes de traspaso desde hoy hasta el día 31, acompañando á las mismas los documentos justificativos y sin cuyo requisito no serán admitidas aquellas.

Castrillón 1.º de Mayo de 1909.—Manuel de Alba.

R. al núm. 2.306.

## Alcaldía de Pesoz

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos pertenecientes al reemplazo actual, que se expresan á continuación, este Ayuntamiento en sesión del día 25 del actual acordó declararlos prófugos con las penas y recargos que determina la vigente Ley.

## Reemplazo de 1909

Número 1 José María Rio Malnero, hijo de Juan y Josefa, de Seares.

2 Manuel Lastra Freije, hijo de Nicolás y Balbina, de Pesoz.

3 Hermenegildo Cotarelo Fleire, de Manuel y Claudia, de Celá.

10 Francisco Lopez Castela, hijo de Francisco y Rosa, de Argul.

11 Rogelio Sanjurjo Castaño, de Manuel y Josefa, de Brañavieja.

13 Vidal Menendez Benavides, de Antonio y Teresa.

16 Manuel Iglesias Sarcia, hijo de Gonzalo y María, de Francos

Pesoz á 28 de Abril de 1909.—El Alcalde, José Linera y Soto.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de territorial, para el próximo año de 1910, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten las correspondientes solicitudes durante el próximo mes de Mayo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando los justificantes que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Pesoz, Abril 28 de 1909.—El Alcalde, José Linera y Soto.

R. al núm. 2.293

## Alcaldía de Carreño

Este Ayuntamiento en sesión de hoy acordó declarar prófugos para todos los efectos legales y con imposición de las costas á los mozos que á continuación se relacionan y pertenecientes al reemplazo que se indica.

## Reemplazo de 1909.

Número 3 del sorteo. Prudencio Diaz Gutierrez

4 Ramon Busto Bango

5 Juan Manuel Gonzalez Alvarez

7 Joaquin Fernandez Martinez

11 German Vega Prendes

15 Angel Prendes Gonzalez

17 Generoso Vega García

29 José García Fernandez

30 Victor García Suarez

33 Manuel Muñiz Rodriguez

34 José Arrinda Rodriguez

35 Roman Prendes Sala

37 Abel García Mori

38 Evaristo Muñiz Arrinda

40 Alvaro Muñiz y Muñiz

42 Faustino Diaz Busto

43 Joaquin García Suarez

44 Manuel Gonzalez Busto

48 Narciso Lopez García

50 Jesús Alvarez Iglesia

52 Victor Muñiz Leon

53 Vicente Gonzalez Vega

55 Alfredo Menendez Gonzalez

56 Joaquin García Prendes

57 Manuel Busto Rodriguez

63 Manuel García y García

64 Alvaro Artime Gonzalez

68 Eulogio Fernandez

- 69 Enrique Gonzalez Alvarez  
 70 José Gonzalez Fernandez  
 71 Manuel Suarez Fernandez  
 73 Alvaro Busto Gonzalez  
 74 Manuel Garcia  
 76 Angel Valdés Alvarez  
 81 Joaquin Suarez Perez  
 82 José María Martínez Fernandez  
 83 Máximo Gonzalez Busto  
 86 Alvaro Perez Gonzalez  
 89 Aniceto Fernandez Gonzalez  
 92 Servando Suarez Bango  
 97 Angel Diaz Vega

Reemplazo de 1907

- 4 Manuel Valle Palacio

Reemplazo de 1905

- 33 Ramon Arrinda Rodriguez

Reemplazo de 1904

- 52 Dámaso Pelaez García

Ruego á las autoridades, tanto civiles como militares, desplieguen todo su celo en la busca y captura de los expresados mozos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Candás 29 Abril de 1909.—El Alcalde, P. I. José Suarez Prendes.

R. al núm. 2.311

#### Alcaldía de Ribadesella

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal des este concejo, en sesión celebrada el día 30 del corriente mes, visto el expediente instruido á instancia de Francisco Fernandez Rodriguez, vecino del pueblo de Margolles, concejo de Cangas de Onis, los informes en aquel emitidos por los señores Cura párroco de Margolles y Juez municipal de Cangas de Onis, de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Sindico acordó declarar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, á efectos de quintas, de Ramón Fernández Temprana, el cual se ausentó hace más de diez años para Buenos Aires, sin que haya vuelto á tener noticia de su paradero.

Lo que á los consiguientes efectos y su cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente Ley de quintas, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella 30 de Abril de 1909.—Darío M. de Labra.

R. al núm. 2.304

### SECCION JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

Don Marcelino García Rúa. Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo civil de este Superior tribunal dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo, á veintiseis de Abril de mil novecientos nueve, vistos los autos de demanda incidental en juicio de abintestato que ante esta Sala de lo civil de la Audiencia Territorial de Oviedo penden en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Lluarca y se-

guidas entre partes, de la una, doña Manuela García Ondina, asistida de su esposo D. Braulio García Gayoso, vecinos de Lluarca, representados por los Estrados del tribunal por no haberse personado. y de otra, D.<sup>a</sup> Antonia Paredes Díez, viuda, propietaria y de la misma vecindad, representada por el Procurador D. José Bernardo, bajo la dirección del Letrado D. Alvaro de Albornoz, y el Ministerio fiscal, sobre que se declare que la D.<sup>a</sup> Antonia carece de personalidad y, por tanto no es parte legítima para promover el juicio de abintestato de D. Francisco García Ondina y Piquera y D.<sup>a</sup> Isabel Paredes y Díez, padres de D.<sup>a</sup> Manuela García Onina.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que en trece de Agosto del año último de mil novecientos ocho dictó el Juez de primera instancia de Lluarca, en cuanto por ella estima la demanda incidental y sobresée las diligencias practicadas á instancia de D.<sup>a</sup> Antonia Paredes y Díez, para prevenir el juicio de abintestato de los cónyuges D. Francisco García Ondina Piquera y D.<sup>a</sup> Isabel Paredes Díez, negándole á la demandada el carácter de parte legítima para promover dicho juicio universal, sin perjuicio de sus derechos de acreedora hipotecaria de la herencia litigada, y debemos revocarla y la revocamos en cuanto por ella se condena en las costas de primera instancia á la D.<sup>a</sup> Antonia, de las que no hacemos especial condenación, así como tampoco de las de esta segunda instancia.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía de las partes que no comparecieron, á no ser que se opte por que se les notifique en persona. Devuelvanse los autos al Juzgado de su procedencia, con la oportuna certificación y carta-orden.

Así por esta nuestra sentencia definitiva lo pronunciamos mandamos y firmamos.—José de Lezameta. El Magistrado Sr. D. Roque Pizarro votó en Sala y no pudo firmar.—José de Lezameta.—Lucinio Martínez.—Jorge R. de Bustamante.»

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á veintinueve de Abril de mil novecientos nueve.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 2.315

#### Juzgado de Proaza

D. Eduardo García Camarino, Juez municipal del concejo de Proaza.

Hago saber: Que el día diecisiete de Mayo próximo venidero, y hora de las dos de la tarde, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la subasta en pública licitación de los bienes que á continuación se describen, embargados á instancia de don Baldomero Quintana, vecino de Quirós, como apoderado de D. José Viejo, de la misma vecindad, como de la propiedad de los herederos de doña María García Vallina, sus hijos don Ricardo, D. Andrés, doña Rosaura, don Perfecto y doña Francisca Fernandez García, mayores de edad y vecinos de Caranga, en este concejo:

1.<sup>a</sup> La tierra llamada Forada, de extensión treinta y seis áreas; linda

Norte y Oeste camino, Sur y Este don Primo Fernandez; valorada en doscientas pesetas.

2.<sup>a</sup> El prado llamado Vallinas, de extensión veinticuatro áreas; linda Norte D. Manuel Fernandez, Sur el mismo y D. Primo Fernandez, Este y Oeste camino; valorado en cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Otro prado nombrado Barrecho, de extensión seis áreas; linda Norte D. Manuel Fernandez, Este herederos de doña Matilde Huelga, Sur Antonio García y Oeste D. Francisco García; valorado en veinticinco pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta será preciso depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que están sin habilitar los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Proaza y Abril veintinueve de mil novecientos nueve.—Eduardo G. Camarino.—Por su mandado, Victor Alvarez Cienfuegos.

R. al núm. 2.317

#### Juzgado de Pravia

D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de primera instancia é Instrucción de Pravia.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley del jurado, acordé señalar el día veinticinco del corriente y hora de las diez para proceder en el local de audiencia de este Juzgado al sorteo de contribuyentes que han de formar parte de la Junta de partido para designación de jurados.

Lo que se hace público por el presente edicto.

Pravia, Mayo primero de mil novecientos nueve.—Santos Cueto.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 2.326

#### Juzgado de Gijón

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito de Occidente de esta villa en sumario por atentado á un guardia de consumos, por la presente se cita al llamado Jerónimo, ignorándose el domicilio que tuvo éste y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL comparezca ante este Juzgado con el fin de declarar en dicho sumario apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Gijón primero de Mayo de mil novecientos nueve.—El Actuario, Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 2.203

#### Juzgado de Cangas de Onis

##### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción del partido acordó en el día de hoy, en cumplimiento á carta orden de la Superioridad, se cite á medio de la presente que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al procesado Victoriano Alvarez, hojolatero ambulante, para que el día diez de Mayo próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por lesiones, bajo las penas que la Ley señala.

Dado en Cangas de Onis á treinta de Abril de mil novecientos nueve.—El Escribano Licenciado, Ceferino Flórez.

R. al núm. 2.328.

#### Juzgado de Cangas de Tineo

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio de abintestato de los cónyuges D. José Collar y doña Josefa Buelta, vecinos que fueron de Riotorno, por la presente cito para que comparezca en ese juicio dentro del término determinado en el art. 1.060 de la Ley de Enjuiciamiento civil, á los interesados ausentes en ignorado paradero D. Romualdo y D. Alejo Marrón Machado, vecinos que fueron respectivamente de Trasmonte y de Naviego, como hijos y herederos de su madre doña María Machado Collar, vecina que fué de Naviego, y á cualquier otro heredero desconocido de ésta, bajo apercibimiento de seguirse el expresado juicio en su rebeldía.

Cangas de Tineo, Abril treinta de mil novecientos nueve.—El Actuario, José González y Pérez.

R. al núm. 2.316

#### Juzgado de Castropol

D. Antonio Iglesias y Fraga, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que á las once del veintiuno del actual tendrá lugar en este Juzgado, bajo mi presidencia, el sorteo de los seis mayores contribuyentes por territorial y dos por subsidio industrial, que en unión de los señores Cura párroco y Maestro de Instrucción primaria, han de formar la Junta de partido, conforme al art. 31 de la ley del Jurado.

Dado en Castropol y Mayo primero de mil novecientos nueve.—Antonio Iglesias.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 2.287